

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL VEINTE DE MARZO DE 2020.**

NÚMERO. ACT/PLENO/EXT/20/03/2020

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas del día veinte de marzo del dos mil veinte, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada y la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Exposición de medidas y acciones preventivas, de carácter temporal, para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).
 - 3.2. Propuesta de implementación de medidas administrativas al interior de IDAIPQROO durante la contingencia.
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez. Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las doce horas con cinco minutos del mismo día de su inicio. Haciéndose constar en acta que derivado de la importancia de los temas que en la presente sesión extraordinaria se abordarán, se encuentran presentes los Coordinadores del Instituto, esto es, la Licenciada Deysi Alcantar Botello, Coordinadora de Capacitación; el Lic. Marcos Mayo Baeza, Coordinador Jurídico y de Datos Personales; el Licenciado Randy Bastarrachea de León, Coordinador Administrativo; el licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación y el Titular de la Unidad de Transparencia, el Maestro Juan Francisco Domínguez Galera.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Exposición de medidas y acciones preventivas, de carácter temporal para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Siendo que el pasado once de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la enfermedad COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia, convirtiéndola en una emergencia sanitaria que requiere una acción efectiva e

inmediata por parte de las instancias de todos los niveles de gobierno, las personas y la iniciativa privada para prevenir su propagación, bajo este contexto, y atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud y nuestras propias atribuciones legales como Organismo Autónomo, someto a consideración del Pleno de este Instituto, sumarnos a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del mencionado virus, las cuales constituyen un acto de responsabilidad tendiente, por un lado, a proteger la salud e integridad de los servidores públicos del propio Instituto y por el otro, el de la población en general.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Al respecto, cabe destacar que tanto el INAI, así como como diversos Organismo Garantes desde el catorce de marzo han emitido Acuerdos de Pleno en los cuales se han establecido diversas medidas administrativas, así como la suspensión de todo tipo de eventos y cursos programados con la finalidad de mitigar el contagio de esta enfermedad. Entre estas primeras medidas de prevención, adquiridas por el INAI, fue la de reducir al máximo la presencia de colaboradoras y colaboradores, privilegiando el modelo de trabajo en casa, con la finalidad de disminuir focos de infección. En un primer momento, se permitió el trabajo desde casa o a distancia para quienes son padres y madres de menores en edad escolar, mujeres embarazadas y personas mayores de 60 años. En este sentido, considero necesario que este Organismo Garante emita su pronunciamiento con la finalidad de tomar las medidas adecuadas que permitan salvaguardar la salud de los servidores públicos del IDAIPQROO.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Coincido plenamente con los pronunciamientos de los integrantes de este Pleno, privilegiar la salud de nuestros colaboradores, así como también de los servidores públicos de los Sujetos Obligados que acuden a nuestros eventos de capacitación y asesorías que se les brinda de manera presencial todos los días, deberá ser nuestra prioridad, dado que no establecer las medidas necesarias, no abona a las recomendaciones emitidas por las instancias de salud tanto nacional como internacional.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Bajo este contexto, es necesario para este Instituto implementar las medidas pertinentes de seguridad e higiene que permitan dar continuidad a la operación de las actividades y funciones que tiene a su cargo este Instituto, así como también, prevenir y reducir las posibilidades de riesgos de contagio dentro de los lugares de trabajo dándole prioridad a la salud de nuestros servidores públicos. Es por ello, que ante la situación de fuerza mayor referida es imperante tomar las medidas que fueron adoptadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de los Datos Personales (INAI), así como también por la mayoría de los Organismos Garantes en el País, consistentes en las siguientes:

Suspender los cursos de capacitación, talleres, certificaciones, asesorías, reuniones de trabajo con Sujetos Obligados; así como todas las actividades laborales en las instalaciones del IDAIPQROO. Bajo esto último, los servidores públicos desempeñarán sus funciones desde sus casas en sus horarios habituales de trabajo a través de la tecnología y comunicación remota. De esta manera, permanecerán en línea a través de mensajería instantánea, telefonía celular y correo electrónico, para ello, deberemos considerar que el personal que con motivo de la contingencia, requiera llevarse documentación o equipo de cómputo a sus casas para darle continuidad a sus funciones o encomiendas, deberán observar los Principios rectores establecidos en la Ley Local de Datos Personales, en la Ley General de Archivos y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, para cumplir con el deber de seguridad, confidencialidad y resguardo que en las mismas se señala.

Por otra parte, se propone suspender a partir del lunes veintitrés de marzo y hasta el viernes diecisiete de abril del 2020, los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información; para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); tramitación de recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como para cualquier tipo de requerimiento o procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Así como aquellos trámites y servicios que se realizan ante el Órgano Interno de Control de este Instituto.

Asimismo, se propone que durante esta suspensión, no se lleven a cabo las sesiones del Pleno del Instituto.

Ahora bien, con la finalidad de continuar brindando atención a la ciudadanía se propone que a través del correo electrónico institucional unidad.transparencia@idaipqroo.org.mx se continúe ofreciendo de manera remota a quienes requieran asesorías o aclarar dudas. De igual manera las redes sociales de este Instituto seguirán activas para difundir toda la información necesaria y mantener una línea de comunicación permanente con sujetos obligados y población.

En términos del Acuerdo emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales se amplía el plazo para la carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del ámbito estatal en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por 30 días naturales, misma determinación que se acordó a nivel nacional, la cual quedará establecida del día uno al treinta de mayo de 2020.

Las actividades previstas en el Programa de Verificación para el cumplimiento de las obligaciones en materia transparencia con corte al cuarto trimestre del 2019 por parte de los sujetos obligados del ámbito estatal, no se suspenderán, por lo que se realizarán de conformidad con los plazos y términos previstos en el mismo.

Finalmente, es necesario puntualizar que el IDAIPQROO, a través estos Acuerdos pretende brindar certeza y seguridad a todo su personal y público en general, a fin de darle un cauce institucional adecuado a los requerimientos normativos y operativos que tiene a su cargo. Es cuanto; Secretaria Ejecutiva proceda a someter a votación del Pleno las propuestas del presente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto las propuestas planteados en el presente punto.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/EXT/PLENO/20/03/20.01</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad los siguientes Acuerdos:</p> <p>PRIMERO.- El Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, comprometido con la salud de la población en general, se suma a las medidas y acciones preventivas, de carácter temporal, para evitar al máximo la concentración de personas en la sede de este organismo garante y, con ello, contribuir a evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), derivado de la situación mundial de este brote, la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud y atendiendo a los principios rectores previstos en la Ley General de Salud.</p> <p>SEGUNDO.- Se suspenden los cursos de capacitación, talleres, certificaciones, asesorías, reuniones de trabajo con Sujetos Obligados; así como todas las actividades laborales en las instalaciones del IDAIPQROO, por lo que los servidores públicos desempeñarán sus funciones desde sus casas en sus horarios habituales de trabajo a través de la tecnología y comunicación remota. De esta manera, permanecerán en línea a través de mensajería instantánea, telefonía celular y correo electrónico, bajo este contexto, el personal que con motivo de la contingencia, deba llevarse documentación o equipo de cómputo a sus casas para darle continuidad a sus</p>
---	---

funciones o encomiendas, deberán observar los Principios rectores establecidos en la Ley Local de Datos Personales, en la Ley General de Archivos y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, para cumplir con el deber de seguridad, confidencialidad y resguardo que en las mismas se señala.

TERCERO.- Quedan suspendidos a partir del lunes 23 de marzo y hasta el 17 de abril del 2020, los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información; para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); tramitación de recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como para cualquier tipo de requerimiento o procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Así como aquellos trámites y servicios que se realizan ante el Órgano Interno de Control de este Instituto.

Durante la suspensión señalada, no se llevarán a cabo las sesiones del Pleno del Instituto.

CUARTO.- La atención a la ciudadanía se mantendrá a través del correo electrónico institucional unidad.transparencia@idaipqroo.org.mx con la finalidad de brindarles de manera remota a quienes requieran asesorías o aclarar dudas a la distancia. De igual manera las redes sociales de este Instituto seguirán activas para difundir toda la información necesaria y mantener una línea de comunicación permanente con sujetos obligados y población.

QUINTO.- Se amplía el plazo para la carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del ámbito estatal en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por 30 días naturales, por causa de fuerza mayor, contados del 1 al 30 mayo de 2020.

SEXTO.- Las actividades previstas en el Programa de Verificación para el cumplimiento de las obligaciones en materia transparencia con corte al cuarto ~~trimestre~~ del 2019 por parte de los sujetos obligados del ámbito estatal, no se suspenderán, por lo que se realizarán de conformidad con los plazos y términos previstos en el mismo.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.2, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.2. Propuesta de implementación de medidas administrativas al interior del IDAPQROO durante la contingencia.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Atendiendo a las medidas temporales expuestas en el punto que antecede, someto a consideración del Pleno emitir aquellas determinaciones que permitirán continuar con la operatividad administrativa y de organización al interior del Instituto, las cuales serán necesarias para poder desarrollar el trabajo desde casa por parte de los Servidores Públicos del IDAIPQROO; en este contexto, propongo instruir a la Coordinación Administrativa para que tome todas aquellas previsiones que le permitan atender en tiempo en forma, durante la contingencia, el pago de las prestaciones laborales, el pagos de servicios y, en su caso, atender los compromisos adquiridos previamente con proveedores. Asimismo, deberá tomar las medidas que correspondan para el debido resguardo de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, garantizando la seguridad de las instalaciones que ocupa este Instituto; realizar el resguardo de los vehículos institucionales; asimismo, le corresponderá elaborar en coordinación con el Director de Tecnologías de la Información, el resguardo que deberá suscribir cada Servidor Público para que se le haga la entrega en custodia de sus equipos informáticos, lo anterior, con la finalidad de que puedan continuar con sus labores desde casa, en este último punto, el Director de Tecnologías de la Información, previa a la entrega de las computadoras realizará un resguardo de la información que obra en ellas.

Por otra parte, se propone instruir a la Secretaria Ejecutiva para que coordine a través del Director de Tecnologías de la Información y la Directora de Relaciones Públicas y Comunicación Social, la publicación tanto en nuestra página institucional como en las redes sociales, respectivamente, de los Acuerdos que emanen de la presente sesión.

De igual manera, el Director de Tecnologías de la Información deberá proceder con la inhabilitación tanto en el INFOMEX como en la PNT, de los días decretados como inhábiles con motivo de esta contingencia tanto en la tramitación de solicitudes de información como en la de Recursos de Revisión.

Finalmente, atendiendo a que se acordó en el punto del orden del día que antecede que no se celebrarán sesiones presenciales mientras duren las medidas sanitarias ordenadas por las Autoridades de Salud, se propone que la celebración de las subsecuentes sesiones de este Pleno, se realicen de manera remota y los acuerdos y demás determinaciones que de ellas emanen surtan todos sus efectos legales, no obstante no pueda ser firmada el acta respectiva, lo anterior, con la finalidad de salvaguardar la salud de todos los servidores públicos que en ellas participemos, por lo que serán firmadas cuando se dé la reincorporación a las actividades laborales en las oficinas del IDAIPQROO.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- En materia de datos personales, se propone que a través de la Directora de Datos Personales, se gire atento oficio a los Servidores Públicos del Instituto, toda vez, que como lo hemos previsto en el punto de acuerdo antes emitido, deberán llevarse documentación o equipo de cómputo a sus casas para darle continuidad a sus funciones o encomiendas, lo que implicará que deberán observar los Principios rectores de la Ley Local de Datos Personales y cumplir con el deber de seguridad y confidencialidad que en la misma se señala. Esto es, que de conformidad al artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, corresponderá a cada Servidor Público en su calidad de Responsable, establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Todo lo anterior, para que el Instituto en su calidad de Responsable establezca controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales, guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relación con el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del citado ordenamiento.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Por mi parte, considero necesario que a través del área coordinadora de archivos del Instituto, se emitan recomendaciones para que los servidores públicos que por sus facultades, atribuciones y responsabilidades, deban transportar documentos de archivo o expedientes, digitales o impresos, fuera de las instalaciones del IDAIPQROO; recomendándoles que deberán observar el adecuado resguardo y tratamiento de los mismos para no incurrir en faltas administrativas, señaladas en el artículo 49

Por tu derecho a saber

fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el cual, se prevé que se debe impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebido. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, 117 y 121 de la Ley General de Archivos, en los que se describen las infracciones y sanciones de las que son acreedores los servidores públicos que no cumplan con los principios de conservación e integridad, en el manejo de los archivos.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto las propuestas planteadas en el presente punto del orden de día.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p>Acuerdo ACT/EXT/PLENO/20/03/20.02</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad emitir los siguientes acuerdos:</p> <p>Instruir al Coordinador Administrativo para que tome todas aquellas provisiones que permitan atender en tiempo en forma, durante la contingencia, el pago de las prestaciones laborales, el pagos de servicios y demás compromisos institucionales que se hayan adquirido con antelación; realizar el debido resguardo de los bienes muebles e inmuebles Institucionales; hacer entrega, previo firma del resguardo, de los equipos informativos que deban llevarse los servidores públicos a sus domicilios para continuar con sus labores.</p> <p>Se instruye al Director de Tecnologías de la Información para que previo a la entrega de los equipos informáticos realicen el resguardo de la información contenida en cada uno de ellos; asimismo, para que inhabilite tanto en el INFOMEX como en la PNT, los días decretados como inhábiles con motivo de la contingencia en la tramitación de solicitudes de información como en la de Recursos de Revisión.</p> <p>Se acuerda que las subsecuentes sesiones del Pleno serán remotas por lo que los Acuerdos y demás</p>
---	--

determinaciones que de ellas emanen, surtirán todos sus efectos legales.

Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que coordine a través del Director de Tecnologías de la Información y la Directora de Relaciones Públicas y Comunicación Social, la publicación tanto en nuestra página institucional como en las redes sociales, respectivamente, de los Acuerdos que emanen de la presente sesión.

Se instruye a la ~~Directora de Datos Personales~~ y a la responsable del área coordinadora de archivos para que giren respectivos oficios a los servidores públicos del Instituto en el que se les exhorte a observar los Principios rectores de la Ley Local de Datos Personales y cumplir con el deber de seguridad y confidencialidad que en la misma se señala, en tanto que en materia de archivos se emitan recomendaciones para que los servidores públicos que por sus facultades, atribuciones y responsabilidades, deban transportar documentos, archivos o expedientes, tanto digitales como impresos fuera de las instalaciones del Instituto, deberán observar el adecuado resguardo y tratamiento de los mismos para no incurrir en faltas administrativas cuyas sanciones se encuentran establecidas en la Ley General de Archivos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4.- Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

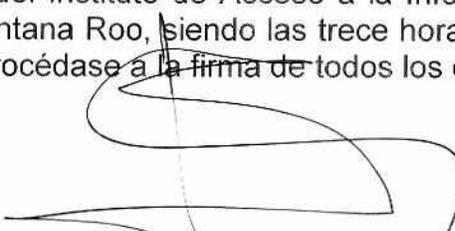
Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

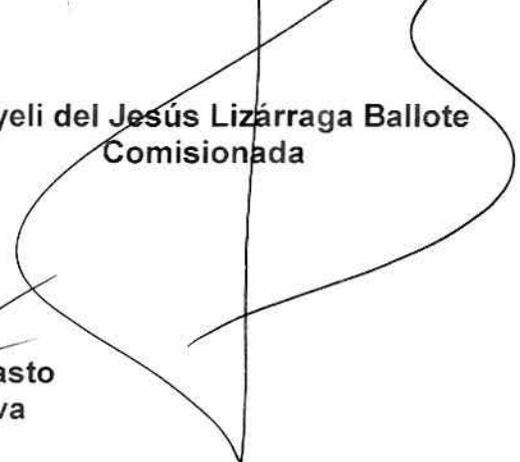
Acuerdo ACT/EXT/PLENO/20/03/20.03	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veinte de marzo de dos mil veinte.
---	---

5. Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las trece horas con veinte minutos del mismo día de su inicio. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.


José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente




Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada


Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada


Aida Ligia Castro Basto
Secretaría Ejecutiva

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.



